



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO  
CONCERTADO

Subscripciones. — Capital:  
Año, 90 pesetas. fuera de  
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial  
Ejemplar: 1 peseta. Atascado, 2.

Inserciones no gratuitas.  
2,50 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Año 1954

Lunes 30 de agosto

Número 197

## Ministerio de Información y Turismo

### Orden

Ilmos. Sres.: Las distintas disposiciones que han venido regulando la forma de ejercer la censura cinematográfica obligaban, entre otros trámites, al visado y autorización de programas.

Así, últimamente la Orden de 11 de agosto de 1953 que reguló la exhibición obligatoria de películas nacionales en cierta proporcionalidad con las extranjeras, en su artículo quinto señaló la procedencia de dicho trámite, mediante el cual se puede hacer efectiva la finalidad que se proponía.

No obstante, la forma y plazos en que se han de cumplir los requisitos antes dichos no han sido establecidos con la suficiente publicidad y de manera que los exhibidores interesados en su cumplimiento puedan sin dudas conocer el mejor modo de llevarlo a cabo. Por lo que se hace necesario dictar las normas oportunas, y a propuesta de la Dirección General de Cinematografía y Teatro he tenido a bien disponer:

1.º Todas las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la exhibición de películas cinematográficas

dentro del territorio nacional, están obligadas a solicitar el visado y autorización de sus programas.

2.º La solicitud a que se refiere el apartado anterior habrá de ser presentada, por lo menos, con veinticuatro horas de antelación a la fecha en que el programa haya de ser proyectado.

Se solicitará de los Delegados provinciales o locales de este Ministerio, según proceda.

Se formalizará en una declaración, por triplicado, con arreglo al modelo oficial, comprensiva de las películas a que afecte, indicando la categoría en que éstas fueron clasificadas, así como la calificación a efectos de exhibición, autorizadas para todos los públicos o sólo para mayores, día en que la proyección ha de iniciarse y horario de las sesiones en que han de exhibirse.

3.º La Delegación Local o Provincial devolverá al presentador dos de los cuerpos o ejemplares de la declaración triplicada, en los que estampará su sello y la fecha con la indicación de «visado y autorización» o la de «denegados», si por causa legal no procediese autorizar el programa. El tercer cuerpo o ejemplar de la declaración se retendrá y archivará en la Delegación respectiva.

4.º Contra la negativa de autorización para la proyección del programa presentado cabrá recurso de alzada ante la Dirección General de Cinematografía y Teatro, que la empresa exhibidora podrá formular dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que tal notificación le fuera hecha.

5.º Si se realizase la proyección de cualquier programa o película sin haber obtenido el correspondiente visado y autorización en la forma que se regula en esta Orden, será objeto de sanción con arreglo a lo establecido en el Decreto de 4 de agosto de 1952 y siguiendo el procedimiento que se señala en la Orden del 22 de octubre del mismo año.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1954.—  
Arias Salgado.—Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Cinematografía y Teatro.

(B. O. del Estado número 237)

## Ministerios de la Gobernación y Agricultura

### Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial

*Disposición conjunta de ambas Direcciones por la que se fija el precio índice para las subastas de aprovechamientos de maderas y leñas que tengan lugar en el año forestal 1954-1955.*

El artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952, sobre libertad vigilada de precios para maderas, leñas y carbones vegetales, encomienda a las Direcciones Generales de Administración Local y de Montes, Caza y Pesca Fluvial la determinación del precio índice a efectos de régimen de subastas de aprovechamientos maderables y leñosos.

En su virtud, las mencionadas Direcciones conjuntamente disponen: Unico.—El precio índice a que se refiere el artículo cuarto del Decreto de 4 de agosto de 1952 y norma segunda de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año, se fija, para cada subasta de aprovechamientos maderables o leñosos del año forestal 1954-1955, en el resultante de aumentar el tipo de tasación que haya servido de base para la licitación en un veinticinco por ciento.

Madrid, 18 de agosto de 1954.—  
Los Directores generales, García Hernández y Martínez Hermosilla.  
(Del B. O. del E. núm. 234)

## GOBIERNO CIVIL

### Servicio Provincial de Ganadería

#### CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en

el ganado existente en el término municipal de Cerezo de Rio Tirón, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 («Gaceta» del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadras, señalándose como zona sospechosa una faja de 200 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 17 de agosto de 1954.

El Gobernador interino,  
Manuel Fernández-Villa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, en el término municipal de Busto de Bureba (cuya aparición fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 135, de fecha 5 de junio de 1954), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 227 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 19 de agosto de 1954.

El Gobernador interino,  
Manuel Fernández-Villa

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

### Nota Oficial

*Nuevas Oficinas de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes*

Para general conocimiento, se hace público que, a partir de esta fecha, este Organismo Provincial, ha trasladado sus Oficinas a la calle de Miranda, número 5, 2.º piso.

Burgos, 26 de agosto de 1954.—  
El Gobernador Civil interino, Manuel Fernández-Villa.

### Dirección General de Administración Local

*Aprobando la clasificación de Secretarías, Intervenciones y Depositarias de la provincia de Burgos.*

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Clasificar las Secretarías, Intervenciones y Depositarias de la provincia de Burgos en la forma que indica la relación que a continuación se inserta.

2.º La Jefatura de la Sección de Administración Local de la citada provincia se entenderá clasificada con igual categoría y sueldo que la Intervención de la Diputación provincial.

3.º Las alteraciones referentes a la propia existencia anterior de las plazas (agrupaciones y desagrupaciones) o a su categoría normal (cambio de clasificación) surtirán efecto desde el 1 de enero de 1954.

4.º Todos los demás efectos de la clasificación se retrotraerán al 1 de julio de 1952, en cuanto no perjudiquen derechos adquiridos por los titulares en propiedad de las plazas respectivas.

Madrid, 29 de julio de 1954.—  
El Director general, José García Hernández.

PROVINCIA DE BURGOS

	SECRETARIA		INTERVENCION		DEPOSITARIA			SECRETARIA		INTERVENCION		DEPOSITARIA	
	Clase	Sueldo	Categ.	Sueldo	Categ.	Sueldo		Clase	Sueldo	Categ.	Sueldo	Categ.	Sueldo
Burgos (Diputación Provincial).	3. <sup>a</sup>	28.000	1. <sup>a</sup>	25.200	1. <sup>a</sup>	22.400							
1. Abajas, Cernégula, Castil de Lences (A).....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—	25. Arenillas de Villadiego .	Agrupada con Olmos de la Picaza.					
2. Acedillo.....	Agrupada con Hormazas (Las).						26. Arija .....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—	—	—
3. Adrada de Haza, Hontangas (A).....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—	27. Arlanzón, Galarde (A)..	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—
4. Aforados de Monco ....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—	28. Arroya de Oca.....	Agrupada con Cerratón de Juarros.					
5. Agés, Zalduendo, Santovenia de Oca (A).....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—	29. Arroyal .....	Agrupada con Quintanaduñenas, Páramo del Arroyo, Marmellar de Arriba y Villarmero.					
6. Aguas Cándidas, Padrones de Bureba, Salas de Bureba (A).....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—	30. Atapuerca, Quintanapalla, Rubena (A) .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
7. Aguilar de Bureba, Piérnigas, Quintana bureba (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—	31. Ausines (Los), Revilla del Campo (A).....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—
8. Aguilera (La), Quintana del Pidio (A).....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—	—	—	32. Avellanosa del Páramo, San Pedro Samuel, Villorejo (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—
9. Albillos .....	Agrupada con Cabia y Cayuela.						33. Avellanosa de Muñó....	Agrupada con Iglesiarrubia.					
10. Alcocero de Mola . . .	Habilitada.						34. Bahabón Esgueva, Oquillas (A).....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—
11. Alfoz de Bricia .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—	35. Balbases (Los), Villaverde-Mogina (A) .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
12. Alfoz de Santa Gadea ..	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—	36. Baños de Valdearados, Villanueva de Gumiel (A) .....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—	—	—
13. Altable.....	Agrupada con Pancorvo.						37. Bañuelos de Bureba, Carrías, Castil de Carrías (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—
14. Altos (Los) .....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—	—	—	38. Barbadillo de Herreros, Monterrubio de Demanda, Riocavado de la Sierra (A) .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
15. Amaya, Cuevas de Amaya, Salazar de Amaya (A) .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—	39. Barbadillo del Mercado..	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—
16. Ameyugo .....	Agrupada con Bugedo y Encío.						40. Barbadillo del Pez, Hoyuelos de la Sierra, Vizcainos (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—
17. Anguix .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—	41. Barcina de los Montes ..	Agrupada con Oña.					
18. Aranda de Duero .....	5. <sup>a</sup>	21.000	4. <sup>a</sup>	18.900	4. <sup>a</sup>	16.800	42. Barrio de Muñó .....	Agrupada con Palazuelos de Muñó y Belbimbre					
19. Arandilla, Coruña del Conde, Peñalba de Castro (A) .....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—	—	—	43. Barrio de San Felices, Sotresgudo (A) .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—
20. Arauzo de Miel.....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—	—	—	44. Barrios de Bureba (Los), Parte de Bureba (La) (A)	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—
21. Arauzo de Salce .....	Habilitada.												
22. Arauzo de Torre.....	Habilitada.												
23. Arcos, Villariezo (A) ...	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—							
24. Arenilla de Ríopisuerga, Palacios de Ríopisuerga (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—	—	—							

45.	Barrios de Colina, Fresno de Rodilla (A) .....	12. <sup>a</sup>	11.250	—	—
46.	Barrios de Viladiego (Los)	Agrupada con Villanueva de Puerta y Villalbilla de Viladiego.			
47.	Basconcillos del Tozo ...	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
48.	Bascañana .....	Agrupada con Redecilla del Camino.			
49.	Belbimbre .....	Agrupada con Palazuelos de Muñó y Barrio de Muñó.			
50.	Belorado .....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—
51.	Bentretea .....	Habilitada.			
52.	Berberana .....	Agrupada con Junta de Villalba de Losa.			
53.	Berlangas de Roa .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
54.	Berzosa de Bureba .....	12. <sup>a</sup>	11.250	(A extinguir)	—
55.	Boada de Roa .....	Agrupada con Quintanamanvirgo.			
56.	Bozoo .....	Habilitada.			
57.	Brazacorta .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
58.	Briviesca .....	8. <sup>a</sup>	14.000	5. <sup>a</sup> 12.500	5. <sup>a</sup> 11.200
59.	Bugedo, Ameyugo, Encio (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
60.	Buniel, San Mamés de Burgos, Frandovínez (A)	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
61.	Burgos .....	3. <sup>a</sup>	28.000	1. <sup>a</sup> 25.200	1. <sup>a</sup> 22.400
62.	Busto de Bureba, Cascajares de Bureba (A) ...	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
63.	Cabañes de Esgueva, Santibáñez de Esgueva (A)	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
64.	Cabezón de la Sierra ...	Agrupada con Castrillo de la Reina y Moncalvillo.			
65.	Cabia, Albillos, Cayuela (A) .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
66.	Caleruega .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
67.	Cameno, Quintanillabón	12. <sup>a</sup>	11.250	—	—
68.	Campillo de Aranda ...	Agrupada con Fuentespina y Torregalindo.			
69.	Campolara .....	Agrupada con Jurisdicción de Lara y Villaspasa.			
70.	Canicosa de Sierra .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
71.	Cantabrana .....	Agrupada con Rucandio.			
72.	Cañizar de los Ajos, Villanueva de Argaño (A)	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
73.	Carazo .....	Agrupada con Revilla (La) y Villanueva de Carazo.			
74.	Carcedo de Bureba, Rublacedo de Abajo (A) ..	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
75.	Carcedo de Burgos ...	Agrupada con Cardeñadizo.			
76.	Cardeñadizo, Carcedo de Burgos (A) .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—

77.	Cardeñajimeno, Castrillo del Val (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
78.	Cardeñuela Riopico ...	Agrupada con Villafría de Burgos y Orbaneja Riopico.			
79.	Carrias .....	Agrupada con Bañuelos de Bureba y Castil de Carrias.			
80.	Cascajares de Bureba ...	Agrupada con Busto de Bureba.			
81.	Cascajares de la Sierra ..	Agrupada con Pinilla de los Moros y Jaramillo Quemado.			
82.	Castellanos de Castro ...	Agrupada con Hontanas y Villaquirán de la Puebla.			
83.	Castil de Carrias .....	Agrupada con Bañuelos de Bureba y Carrias.			
84.	Castil de Lences .....	Agrupada con Abajas y Cernégula.			
85.	Castildelgado .....	Habilitada.			
86.	Castil de Peones, Reino-so (A) .....	12. <sup>a</sup>	11.250	(A extinguir)	—
87.	Castrillo de la Reina, Cabezón de la Sierra, Moncalvillo (A) .....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—
88.	Castrillo de la Vega ...	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
89.	Castrillo del Val .....	Agrupada con Cardeñajimeno.			
90.	Castrillo de Murcia ...	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
91.	Castrillo de Riopisuerga, Zarzosa de Riopisuerga, Rezmondo (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
92.	Castrillo de Solarana ...	Agrupada con Solarana y Revilla Cabriada.			
93.	Castrillo Matajudíos ...	Habilitada.			
94.	Castrojeriz .....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—
95.	Cattrovido, Monasterio de la Sierra (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
96.	Cayuela .....	Agrupada con Cabia y Albillos.			
97.	Cebrecos .....	Agrupada con Nebreda.			
98.	Celada del Camino ...	Habilitada.			
99.	Celadas (Las) .....	Agrupada con Ros y Tremellos (Los).			
100.	Celadilla Sotobrin .....	Agrupada con Sotopalacios y Quintanaortuño.			
101.	Cerezo de Río Tirón ...	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—
102.	Cernégula .....	Agrupada con Abajas y Castil de Lences.			
103.	Cerratón de Juarros, Arraya de Oca (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
104.	Ciandoncha .....	Agrupada con Presencio.			
105.	Cillaperlata .....	Agrupada con Frías.			
106.	Cilleruelo de Abajo ...	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
107.	Cilleruelo de Arriba ...	Agrupada con Pineda Trasmonte.			
108.	Ciruelos de Cervera ...	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
109.	Citores del Páramo .....	Habilitada.			
110.	Coculina .....	Agrupada con Valcárceres (Los).			

111.	Cogollos, Valdorros (A) .	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
112.	Condado de Treviño....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—
113.	Contreras .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
114.	Cornudilla, Hermosilla, Pino de Bureba (A) ...	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
115.	Coruña del Conde.....	Agrupada Arandilla y Peñalba de Castro.			
116.	Covarrubias .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
117.	Cubillo del Campo.....	Agrupada con Cuevas de San Clemente.			
118.	Cubo de Bureba, Fuente- bureba (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
119.	Cueva de Juarros.....	Agrupada con Ibeas de Juarros.			
120.	Cueva de Roa (La) ....	Agrupada con Mambrillas de Castrejón.			
121.	Cuevas de Amaya.....	Agrupada con Amaya y Salazar de Amaya.			
122.	Cuevas de San Clemente, Cubillo del Campo (A)	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
123.	Encío .....	Agrupada con Bugedo y Ameyugo.			
124.	Escalada .....	Agrupada con Orbaneja del Castillo.			
125.	Espinosa de Cervera....	Habilitada.			
126.	Espinosa del Camino....	Agrupada con Villambistia.			
127.	Espinosa de los Monteros	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—
128.	Estépar, Medinilla de la Dehesa, Vilviestre de Muñó (A).....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
129.	Eterna.....	Agrupada con Fresneda de la Sierra Tirón.			
130.	Fontioso .....	Agrupada con Quintanilla de la Mata.			
131.	Frاندovínez .....	Agrupada con Buniel y San Mamés de Burgos.			
132.	Fresneda de la Sierra Ti- rón, Eterna (A).....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
133.	Fresneña .....	12. <sup>a</sup>	11.250	(A extinguir)	—
134.	Fresnillo de las Dueñas..	Agrupada con Vadocondes.			
135.	Fresno de Río Tirón ....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
136.	Fresno de Rodilla .....	Agrupada con Barrios de Colina.			
137.	Frias, Cillaperlata (A) ..	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
138.	Fuentebureba .....	Agrupada con Cubo de Bureba.			
139.	Fuentecén .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
140.	Fuentealcésped .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
141.	Fuenteelisendo .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
142.	Fuente molinos .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
143.	Fuenteebro, Moradillo de Roa, Sequera de Haza (La) (A) .....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—
144.	Fuentespina, Campillo de Aranda, Torre galindo (A) .....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—
145.	Galarde .....	Agrupada con Arlanzón.			
146.	Galbarros .....	Habilitada.			

147.	Gallega (La) .....	12. <sup>a</sup>	11.250	—	—
148.	Gamonal de Ríopico....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—
149.	Garganchón.....	Agrupada con Santa Cruz del Valle Urbión.			
150.	Gredilla de Sedano.....	Agrupada con Quintanaloma y Moradillo de Sedano.			
151.	Gredilla la Polera .....	Agrupada con Ubierna.			
152.	Grijalba, Villamayor de Treviño, Sordillos (A).	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
153.	Grisaleña, Vallarta de Bu- reba, Zuñeda (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
154.	Guadilla de Villamar, San- ta María Ananúñez (A)	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
155.	Gumiel de Hizán .....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—
156.	Gumiel del Mercado ...	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—
157.	Guzmán .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
158.	Hacinas .....	Habilitada.			
159.	Haza .....	12. <sup>a</sup>	11.250	(A extinguir)	—
160.	Hermosilla.....	Agrupada con Cornudilla y Pino de Bureba.			
161.	Hinestrosa .....	Agrupada con Pedrosa del Príncipe.			
162.	Hinojar del Rey .....	Habilitada.			
163.	Hontañas, Castellanos de Castro, Villaquirán de la Puebla (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
164.	Hontangas .....	Agrupada con Adrada de Haza.			
165.	Hontomín .....	Habilitada.			
166.	Hontoria de la Cantera, Revillarruz (A).....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
167.	Hontoria del Pinar .....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—
168.	Hontoria de Valdearados	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
169.	Hormaza .....	Agrupada con Villavicija de Muñó y Villa- gutiérrez.			
170.	Hormazas (Las), Acedillo (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
171.	Hornillos del Camino... ..	Agrupada con Isar y Palacios de Benaver.			
172.	Hortigüela .....	Agrupada con Mambrillas de Lara.			
173.	Horra (La).....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
174.	Hoyales de Roa .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
175.	Hoyuelos de la Sierra .	Agrupada con Barbadillo del Pez y Vizeaínos.			
176.	Huérmece, Qui nta nilla Pedro Abarca (A) . . . .	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
177.	Huerta de Arriba. . . . .	12. <sup>a</sup>	11.250	—	—
178.	Huerta del Rey .....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—
179.	Humada, Villamartín de Villadiego (A).....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
180.	Hurones.....	Habilitada.			
181.	Ibeas de Juarros, Cueva de Juarros (A) .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—

182.	Ibrillos .....	Habilitada.			
183.	Iglesiarubia, Avellanosa de Muñó (A) .....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
184.	Iglesias, Tamarón (A) ...	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
185.	Isar, Hornillos del Camino, Palacios de Benaver (A) .....	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—	
186.	Itero del Castillo .....	Habilitada.			
187.	Jaramillo de la Fuente...	Agrupada con San Millán de Lara y Tinieblas.			
188.	Jaramillo Quemado .....	Agrupada con Pinilla de los Moros y Cascajares de la Sierra.			
189.	Junta de la Cerca .....	9. <sup>a</sup> 15.000	—	—	
190.	Junta de Oteo .....	8. <sup>a</sup> 17.500	—	—	
191.	Junta de Río de Losa ...	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
192.	Junta S. Martín de Losa ..	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
193.	Junta de Traslaloma .....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
194.	Junta de Villalba de Losa, Berberana (A) .....	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—	
195.	Jurisdicción de Lara, Campolara, Villaespasa (A) ..	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—	
196.	Jurisdicción de San Zardornil .....	12. <sup>a</sup> 11.250	—	—	
197.	Lences .....	Agrupada con Llano de Bureba.			
198.	Lerma .....	8. <sup>a</sup> 17.500	—	—	
199.	Lodoso .....	Agrupada con Pedrosa de Río-Urbel y Marmellar de Abajo.			
200.	Llano de Bureba, Lences (A) .....	12. <sup>a</sup> 11.250	—	—	
201.	Madrigal del Monte, Madrigalejo del Monte, Torrecilla del Monte (A) ..	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—	
202.	Madrigalejo del Monte ..	Agrupada con Madrigal del Monte y Torrecilla del Monte.			
203.	Mahamud .....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
204.	Mambrilla de Castrejón, Cueva de Roa (La) (A) ..	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
205.	Mambrillas de Lara, Hortiguéla (A) .....	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—	
206.	Mamolar .....	Agrupada con Pinilla de los Barruecos.			
207.	Manciles .....	Agrupada con Tobar y Susinos del Páramo.			
208.	Mansilla de Burgos .....	Agrupada con Nuez de Abajo (La), Rebolleda (La) y Zumel.			
209.	Marmellar de Abajo .....	Agrupada con Pedrosa del Río-Urbel y Lodoso.			
210.	Marmellar de Arriba .....	Agrupada con Quintanadueñas, Arroyal, Páramo del Arroyo y Villarmero.			
211.	Masa .....	Agrupada con Nidáguila.			
212.	Mazucla .....	Habilitada.			
213.	Mazucla de Muñó, Quintanilla-Somuño (A) .....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
214.	Mecerreyes .....	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—	
215.	Medina de Pomar .....	8. <sup>a</sup> 17.500	—	—	
216.	Medinilla de la Dehesa ..	Agrupada con Estépar y Vilviestre de Muñó.			
217.	Melgar de Fernamental ..	8. <sup>a</sup> 17.500	—	—	
218.	Merindad de Castilla la Vieja .....	7. <sup>a</sup> 18.750	—	—	
219.	Merindad de Cuesta Urria ..	8. <sup>a</sup> 17.500	—	—	
220.	Merindad de Montija ...	8. <sup>a</sup> 17.500	—	—	
221.	Merindad de Sotoscueva ..	8. <sup>a</sup> 17.500	—	—	
222.	Merindad de Valdeporres ..	8. <sup>a</sup> 17.500	—	—	
223.	Merindad de Valdiviello ..	8. <sup>a</sup> 17.500	—	—	
224.	Milagos, Pardilla (A) ..	10. <sup>a</sup> 18.750	—	—	
225.	Miranda de Ebro .....	5. <sup>a</sup> 21.000	3. <sup>a</sup> 18.900	3. <sup>a</sup> 16.800	
226.	Miraveche .....	Agrupada con Santa María Ribarredonda y Villanueva de Teba.			
227.	Modúbar de la Emparedada, Saldaña de Burgos, Sarracín (A) .....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
228.	Molina de Ubierna (La) ..	12. <sup>a</sup> 11.250	(A extinguir)	—	
229.	Monasterio de la Sierra ..	Agrupada con Castrovido.			
230.	Monasterio de Rodilla, Santa María del Invierno (A) .....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
231.	Moncalvillo .....	Agrupada con Castrillo de la Reina y Cabezón de la Sierra.			
232.	Monterrubio de Demanda ..	Agrupada con Barbadillo de Herreros y Ríocavado de la Sierra.			
233.	Montorio .....	Agrupada con Urbel del Castillo.			
234.	Moradilo de Roa .....	Agrupada con Fuentenebro y Sequera de Haza (La).			
235.	Moradillo de Sedano .....	Agrupada con Quintanaloma y Gredilla de Sedano.			
236.	Nava de Roa .....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
237.	Navas de Bureba .....	Agrupada con Quintanaélez.			
238.	Nebreda, Cebrecos (A) ..	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
239.	Neila .....	12. <sup>a</sup> 11.250	—	—	
240.	Nidáguila, Masa (A) .....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
241.	Nuez de Abajo (La), Mansilla de Burgos, Rebolledas (Las), Zumel (A) ..	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
242.	Olmedillo de Roa .....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
243.	Olmillos de Muñó .....	Habilitada.			

244.	Olmillos de Sasamón . . . . .	Agrupada con Yudego y Villandiego.		
245.	Olmos de la Picaza, Arenillas de Villadiego (A)	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
246.	Oña, Barcina de Ion Montes (A) . . . . .	8. <sup>a</sup> 17.500	—	—
247.	Oquillas . . . . .	Agrupada con Bahabón de Esgueua.		
248.	Orbaneja del Castillo, Escalada (A) . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
249.	Orbaneja-Ríopico . . . . .	Agrupada con Villafría de Burgos y Cardenuela-Ríopico.		
250.	Orón . . . . .	Habilitada.		
251.	Padilla de Abajo, Padilla de Arriba (A) . . . . .	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—
252.	Padilla de Arriba . . . . .	Agrupada con Padilla de Abajo.		
253.	Padrones de Bureba . . . . .	Agrupada con Aguas Cándidas y Salas de Bureba.		
254.	Palacios de Penaver . . . . .	Agrupada con Isar y Hornillos del Camino.		
255.	Palacios de la Sierra . . . . .	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—
256.	Palacios de Rípisuerga . . . . .	Agrupada con Arenillas de Rípisuerga.		
257.	Palazuelos de la Sierra . . . . .	Agrupada con Santa Cruz de Juarros y Villamiel de la Sierra.		
258.	Palazuelos de Muñó, Barrio de Muñó, Belbimbre (A) . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
259.	Pampliega, Villazopeque (A) . . . . .	10. <sup>a</sup> 12.500	—	—
260.	Pancorvo, Alable (A) . . . . .	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—
261.	Páramo del Arroyo . . . . .	Agrupada con Quintanadueñas, Arroyal, Marmellar de Arriba y Villarmero.		
262.	Pardilla . . . . .	Agrupada con Milagros.		
263.	Parte de Bureba (La) . . . . .	Agrupada con Barrios de Bureba (Los).		
264.	Partido de la Sierra en Tobaína . . . . .	11. <sup>a</sup> 13.750	—	—
265.	Pedrosa de Duero, Valcavado de Roa (A) . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
266.	Pedrosa del Páramo . . . . .	Habilitada.		
267.	Pedrosa del Príncipe, Hínestrosa (A) . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
268.	Pedrosa de Río Urbel, Lodoso, Marmellar de Abajo (A) . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
269.	Peñalba de Castro . . . . .	Agrupada con Arandilla y Coruña del Conde.		
270.	Peñaranda de Duero . . . . .	9. <sup>a</sup> 15.000	—	—
271.	Peral de Arlanza, Valles de Palenzuela (A) . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
272.	Pesquera de Ebro . . . . .	Habilitada.		

273.	Piedra (La) . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
274.	Piernigas . . . . .	Agrupada con Aguilar de Bureba y Quintanabureba.		
275.	Pineda de la Sierra . . . . .	Agrupada con Villorobe.		
276.	Pineda-Trasmonte, Cilleruelo de Arriba (A) . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
277.	Pinilla de los Barruecos, Mamolar (A) . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
278.	Pinilla de los Moros, Cascajares de la Sierra, Jaramillo Quemado . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
279.	Pinilla Trasmonte . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
280.	Pinó de Bureba . . . . .	Agrupada con Cornudilla y Hermosilla.		
281.	Poza de la Sal . . . . .	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—
282.	Prádanos de Bureba . . . . .	Habilitada.		
283.	Pradoluengo . . . . .	9. <sup>a</sup> 17.500	—	—
284.	Presencio, Ciadoncha (A) . . . . .	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—
285.	Puebla de Arganzón . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
286.	Puentedura . . . . .	Agrupada con Quintanilla del Agua y Tordules.		
287.	Puras de Villafranca . . . . .	Habilitada.		
288.	Quemada . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
289.	Quintanabureba . . . . .	Agrupada con Aguilar de Bureba y Piernigas.		
290.	Quintana del Pidio . . . . .	Agrupada con Aguilera (La).		
291.	Quintanadueñas, Arroyal, Páramo del Arroyo, Marmellar de Arriba, Villarmero (A) . . . . .	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—
292.	Quintanaélez, Navas de Bureba (A) . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
293.	Quintanalara . . . . .	Agrupada con Villoruebo y Torrelara.		
294.	Quintanaloma, Gredilla de Sedano, Moradillo de Sedano (A) . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
295.	Quintanaloranco . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
296.	Quintanamavirgo, Boada de Roa (A) . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
297.	Quintanaortuño . . . . .	Agrupada con Sotopalacios y Celadilla Sobrín.		
298.	Quintanapalla . . . . .	Agrupada con Atapuerca y Rubena.		
299.	Quintanar de la Sierra . . . . .	8. <sup>a</sup> 17.500	—	—
300.	Quintanaraya . . . . .	12. <sup>a</sup> 11.250	—	—
301.	Quintanarroz . . . . .	Habilitada.		
302.	Quintanavides, Santa Olla de Bureba (A) . . . . .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—
303.	Quintanillabón . . . . .	Agrupada con Cameno.		

304.	Quintanilla del Agua, Puente-dura, Tordueles (A) .....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—
305.	Quintanilla de la Mata, Fontioso (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
306.	Quintanilla del Coco, Tejada (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
307.	Quintanilla Pedro Abarca	Agrupada con Huérmeces.			
308.	Quintanillas (Las), Santa María Tajadura, Villarmentero (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
309.	Quintanilla San García, Valluércanes (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
310.	Quintanilla Sobresierra	Habilitada.			
311.	Quintanilla Somuñó .....	Agrupada con Mazuelo de Muñó.			
312.	Quintanilla Vivar .....	12. <sup>a</sup>	11.250	(A extinguir)	—
313.	Rabanera del Pinar .....	12. <sup>a</sup>	11.250	—	—
314.	Rábanos, Valmala (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
315.	Rabé de las Calzadas .....	Agrupada con Tardajos.			
316.	Rebolledas (Las) .....	Agrupada con Nuez de Abajo (La), Mansilla de Burgos y Zumel.			
317.	Rebolledo de la Torre .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
318.	Redecilla del Camino, Bascuñana (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
319.	Redecilla del Campo .....	Habilitada.			
320.	Regumiel de la Sierra .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
321.	Reinoso .....	Agrupada con Castil de Peones.			
322.	Renuncio .....	Agrupada con Villalbilla de Burgos.			
323.	Retuerta .....	Habilitada.			
324.	Revilla (La), Carazo, Villanueva de Carazo (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
325.	Revilla Cabriada .....	Agrupada con Solarana y Castrillo de Solarana:			
326.	Revilla del Campo .....	Agrupada con Ausines (Los)			
327.	Revillarruz .....	Agrupada con Hontoria de la Canterá.			
328.	Revilla Vallegera, Vallegera, Villamedianilla (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
329.	Rezmondo .....	Agrupada con Castrillo de Ríopisuerga y Zarzosa de Ríopisuerga.			
330.	Riocavado de la Sierra .....	Agrupada con Barbadillo de Herreros y Monterrubio de la Demanda.			
331.	Riocerezo .....	Agrupada con Robredo-Temiño y Tobes y Rahedo.			
332.	Ríoseras, Villaverde Peñahorada (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
333.	Roa .....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—

334.	Robredo - Temiño, Tobes y Rahedo, Riocerezo (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
335.	Rojas .....	Habilitada.			
336.	Ros, Celadas (Las), Tremellos (Los) (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
337.	Royuela de Río Franco .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
338.	Rubena .....	Agrupada con Atapuerca y Quintanapalla.			
339.	Rublacedo de Abajo .....	Agrupada con Carcedo de Bureba.			
340.	Rucandío, Cantabrana (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
341.	Salas de Bureba .....	Agrupada con Aguas Cándidas y Padrones de Bureba.			
342.	Salas de los Infantes .....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—
343.	Salazar de Amaya .....	Agrupada con Amaya y Cuevas de Amaya.			
344.	Saldaña de Burgos .....	Agrupada con Modúbar de la Emparedada y Sarracín.			
345.	Salgüero de Juarros, San Adrián de Juarros (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
346.	Salinillas de Bureba .....	Habilitada.			
347.	San Adrián de Juarros .....	Agrupada con Salgüero de Juarros.			
348.	Sandoval de la Reina, Villavedón, Villusto (A) .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
349.	San Juan del Monte .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
350.	San Mamés de Burgos .....	Agrupada con Buniel y Frandovínez.			
351.	San Martín de Rubiales .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
352.	San Millán de Lara, Jaramillo de la Fuente, Tinieblas (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
353.	San Pedro Samuel .....	Agrupada con Avellanosa del Páramo y Villorojo.			
354.	San Quirce de Ríopisuerga, Sotovellanos (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
355.	Santa Cecilia .....	Agrupada con Tordómar.			
356.	Santa Cruz de Juarros, Palazuelos de la Sierra, Villamiel de la Sierra (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
357.	Santa Cruz de la Salceda .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
358.	Santa Cruz del Valle Urbión, Garganchón (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
359.	Santa Gadea del Cid .....	12. <sup>a</sup>	11.250	—	—
360.	Santa Inés .....	Agrupada con Villalmanzo.			
361.	Santa María Ananúñez .....	Agrupada con Guadilla de Villamar.			
362.	Santa María del Campo .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
363.	Santa María del Invierno .....	Agrupada con Monasterio de Rodilla.			
364.	Santa María de Mercadillo .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—

365.	Santa María Ribarredonda, Miraveche, Villanueva de Teba (A).....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
366.	Santa María-Tajadura ...	Agrupada con Quintanillas (Las) y Villarmentero.			
367.	Santa Olalla de Bureba..	Agrupada con Quintanavides.			
368.	Santibáñez de Esgueva...	Agrupada con Cabañes de Esgueva.			
369.	Santibáñez del Val .....	Habilitada.			
370.	Santibáñez Zarzaguda ..	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
371.	Santo Domingo de Silos.	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
372.	Santovenia de Oca .....	Agrupada con Agés y Zaldiendo.			
373.	San Vicente del Valle ..	Agrupada con Villagalijo.			
374.	Sargentos de la Lora, Tubilla del Agua (A)....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—
375.	Sarracín .....	Agrupada con Modúbar de la Emparedada y Saldaña de Burgos.			
376.	Sasamón, Villásidro (A) .	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
377.	Sedano .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
378.	Sequera de Haza (La)...	Agrupada con Fuentenebro y Moradillo de Roa.			
379.	Solarana, Castrillo de Solarana, Revilla Cabriada (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
380.	Solduengo .....	Agrupada con Vegas (Las).			
381.	Sordillos .....	Agrupada con Grijalba y Villamayor de Treviño.			
382.	Sotillo de la Ribera .....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—
383.	Sotopalacios, Celadilla Sotobrín, Quintanaortuño (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
384.	Sotovellanos .....	Agrupada con San Quirce de Ríopisuerga.			
385.	Sotragero .....	Agrupada con Villanueva Río-Ubierna.			
386.	Sotresgudo .....	Agrupada con Barrio de San Felices.			
387.	Susinos del Páramo .....	Agrupada con Tobar y Manciles.			
388.	Tamarón .....	Agrupada con Iglesias.			
389.	Tapia .....	Agrupada con Villahizán de Treviño y Villanueva de Odra.			
390.	Tardajos, Rabé de las Calzadas (A) .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
391.	Tejada .....	Agrupada con Quintanilla del Coco.			
392.	Terminón .....	Habilitada.			
393.	Terradillos de Esgueva ..	Agrupada con Villatuelda.			
394.	Tinieblas .....	Agrupada con San Millán de Lara y Jaramillo de la Fuente.			
395.	Tobar, Manciles, Susinos del Páramo (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
396.	Tobes y Rahedo .....	Agrupada con Robredo-Temiño y Ríocerezo.			
397.	Tordómar, Santa Cecilia (A) .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
398.	Tordueles .....	Agrupada con Quintanilla del Agua y Puenteceura.			
399.	Tórtoles de Esgueva .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
400.	Torrecilla del Monte .....	Agrupada con Madrigal del Monte y Madrigalejo del Monte.			
401.	Torregalindo .....	Agrupada con Fuentespina y Campillo de Aranda.			
402.	Torrelara .....	Agrupada con Villoruebo y Quintanalara.			
403.	Torrepadre .....	Agrupada con Villahoz.			
404.	Torresandino .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
405.	Tosantos .....	Habilitada.			
406.	Tremellos (Los) .....	Agrupada con Ros y Celadas (Las).			
407.	Trespaderne .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
408.	Tubilla del Agua .....	Agrupada con Sargentos de la Lora.			
409.	Tubilla del Lago, Valdeande (A) .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
410.	Ubierna, Gredilla la Polera (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
411.	Urbel del Castillo, Montorio (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
412.	Urrez .....	Agrupada con Villasur de Herreros.			
413.	Vadocondes, Fresnillo de las Dueñas (A) .....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—
414.	Valcárceres (Los), Coculina (A) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
415.	Valcavado de Roa .....	Agrupada con Pedrosa de Duero.			
416.	Valdeande .....	Agrupada con Tubilla de Lago.			
417.	Valdelateja .....	Habilitada.			
418.	Valdezate .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
419.	Valdorros .....	Agrupada con Cogollos.			
420.	Valmala .....	Agrupada con Rábanos.			
421.	Vallarta de Bureba .....	Agrupada con Grisaleña y Zuñeda.			
422.	Valle de Manzanedo .....	10. <sup>a</sup>	13.750	—	—
423.	Valle de Mena .....	7. <sup>a</sup>	18.750	—	—
424.	Valle de Oca .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
425.	Valle de Tobalina .....	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—
426.	Valle de Valdebezana ..	8. <sup>a</sup>	17.500	—	—
427.	Valle de Valdelaguna .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—
428.	Valle de Valdelucio .....	9. <sup>a</sup>	15.000	—	—
429.	Valle de Zamanzas .....	Habilitada.			
430.	Vallejera .....	Agrupada con Revilla-Vallejera y Villamedianilla.			
431.	Valles de Palenzuela .....	Agrupada con Peral de Arlanza.			
432.	Valluércanes .....	Agrupada con Quintanilla San García.			
433.	Vegas (Las) .....	Agrupada con Solduengo.			
434.	Vid (La) .....	11. <sup>a</sup>	12.500	—	—

435.	Vid de Bureba (La).....	Habilitada.			
436.	Vileña .....	Habilitada.			
437.	Viloria de Rioja.....	Habilitada.			
438.	Vilviestre del Pinar ....	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—	
439.	Vilviestre de Muñó.....	Agrupada con Estépar y Medinilla la Dehesa.			
440.	Villadiego .....	9. <sup>a</sup> 15.000	—	—	
441.	Villaescusa de Roa . . . .	Habilitada.			
442.	Villaescusa la Sombria ..	12. <sup>a</sup> 11.250 (A extinguir)	—	—	
443.	Villaespa.....	Agrupada Jurisdicción de Lara y Campolara.			
444.	Villafranca Montes de Oca	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
445.	Villafria de Burgos, Cardeñuela Ríopico, Orbaneja Ríopico (A) .....	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—	
446.	Villufruela.....	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—	
447.	Villagalijo, San Vicente del Valle (A) .....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
448.	Villagonzalo Pedernales .	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
449.	Villagutiérrez.....	Agrupada con Villavieja de Muñó y Hormaza.			
450.	Villahizán de Treviño, Tapia, Villanueva de Odra (A) .....	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—	
551.	Villahoz, Torrepadre (A)	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—	
452.	Villalba de Duero.....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
453.	Villalbilla de Burgos, Renuncio (A) .....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
454.	Villalbilla de Gumiel . . .	Habilitada.			
455.	Villalbilla de Villadiego .	Agrupada V. de Puerta y Barrios de V. (Los).			
456.	Villaldemiro .....	Agrupada con Villaquirán de los Infantes.			
457.	Villalmanzo, Sta. Inés (A)	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—	
458.	Villamartín de Villadiego.	Agrupada con Humada.			
459.	Villamayor de los Montes, Zael (A) .....	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—	
460.	Villamayor de Treviño ..	Agrupada con Grijalba y Sordillos.			
461.	Villambistia, Espinosa del Camino (A) .....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
462.	Villamedianilla .....	Agrupada con Revilla Vallegera y Vallegera.			
463.	Villamiel de la Sierra....	Agrupada Sta. C. de Juarros y Palazueros de la S.			
464.	Villangómez.....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
465.	Villanueva de Argaño... ..	Agrupada con Cañizar de los Ajos.			
466.	Villanueva de Carazo ... ..	Agrupada con Revilla (La) y Carazo.			
467.	Villanueva de Gumiel... ..	Agrupada con Baños de Valdearados.			
468.	Villanueva de Odra.....	Agrupada con Villahizán de Treviño y Tapia.			
469.	Villanueva de Puerta, Barrios de Villadiego (Los) Villalbilla de Villadiego (A) .....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
470.	Villanueva de Río Ubierna, Sotrageró (A).....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
471.	Villanueva de Teba ....	Agrupada Sta. M. <sup>a</sup> Ribarredonda y Miraveche.			
472.	Villaquirán de la Puebla.	Agrupada con Hontanas y Castellanos de Castro.			
473.	Villaquirán de los Infantes, Villaldemiro (A) ..	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
474.	Villarcayo .....	9. <sup>a</sup> 15.000	—	—	
475.	Villariego .....	Agrupada con Arcos.			
476.	Villarmentero .....	Agrupada Quintanillas (Las) y Sta. María T.			
477.	Villarmero .....	Agrupada con Quintanadueñas, Arroyal, Páramo del Arroyo y Marmellar de Arriba.			
478.	Villasandino, Villasilos (A) .....	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—	
479.	Villasidro.....	Agrupada con Sasamón.			
480.	Villasilos .....	Agrupada con Villasandino.			
481.	Villasur de Herreros, Urrez (A) .....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
482.	Villatueda, Terradillos de Esgueva (A) .....	11. <sup>a</sup> 11.500	—	—	
483.	Villavedón.....	Agrupada con Sandoval de la Reina y Villusto.			
484.	Villaverde del Monte... ..	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
485.	Villaverde Mogina .....	Agrupada con Balbases (Los).			
486.	Villaverde Peñahorada ..	Agrupada con Ríoseras.			
487.	Villaveta .....	Habilitada.			
488.	Villavieja de Muñó, Hormaza, Villagutiérrez (A)	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
489.	Villayerno-Morquillas... ..	Habilitada.			
490.	Villazopeque .....	Agrupada con Pampliega.			
491.	Villegas.....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
492.	Villorojo .....	Agrupada con Avellanosa del Páramo y San Pedro Samuel.			
493.	Villorobe, Pineda de la Sierra (A) .....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
494.	Villoruebo, Quintanalara, Torrelara (A) .....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
495.	Villovela de Esgueva....	11. <sup>a</sup> 12.500	—	—	
496.	Villusto .....	Agrupada Sandoval de la Reina y Villavedón.			
497.	Vizcaínos .....	Agrupada con Barbadiillo del Pez y Hoyuelos de la Sierra.			
498.	Yu de go y Villandiego, Omlillos de Sasamón (A)	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—	
499.	Zael .....	Agrupada con Villamayor de los Montes.			
500.	Zalduendo .....	Agrupada con Agés y Santovenia de Oca.			
501.	Zarzosa de Río Pisuerga.	Agrupada con Castrillo de Ríopisuerga y Rezmondo.			
502.	Zazuar .....	10. <sup>a</sup> 13.750	—	—	
503.	Zumel .....	Agrupada con Nuez de Abajo (La), Mansilla de Burgos y Rebolledo (Las).			
504.	Zuñeda .....	Agrupada con Grisaleña y Vallarta de Bureba.			

## Providencias Judiciales

### Burgos

#### Edicto

D. José-Antonio Seijas Martínez, Magistrado, Juez de primera Instancia de éste del número 1 de la ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía, a instancia de don Fausto Martínez Díez, contra don Nicolás Serna González, mayor de edad y vecino de Montorio, en reclamación de cantidad, y cuyos autos, en ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, los bienes que luego se dirán, para la que se ha señalado el día 24 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en el local de este Juzgado y en el de Villadiego.

#### Finca que se subasta

Una casa, sita en el pueblo de Montorio, calle de Revilla, sin número, que linda derecha entrando casa de Isidro Melgosa, izquierda calle de Santa Coloma, espalda cochera de Ignacio Serna, y por frente calle de su situación; consta de alto, bajo y desván. Tasada en pesetas 40.000.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta, es requisito indispensable consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación. Que por ser tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y que puede hacerse a calidad de ceder a un tercero. Que no se han presentado títulos de propiedad, debiéndose conformar el remanente con los que le sean expedidos.

Dado en Burgos, a 24 de agosto de 1954.—El Juez de primera Instancia, José-Antonio Seijas Martínez.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta villa, en su sesión de 2 de julio último, los cuales se remiten al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de Burgos, a los efectos previstos en el artículo 365 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950

*Sesión de 2 de julio de 1954*

Se dió principio a la sesión con la lectura del acta anterior, la cual quedó aprobada.

Acto seguido fueron leídas las actas de permanente de 10 y 21 de junio, cuyos acuerdos quedaron ratificados en la parte de competencia que en ellos pueda corresponder al pleno.

En instancia de D.<sup>a</sup> Emerenciana Domingo, pidiendo permiso para construir una escalinata de acceso en su casa en la calle General Mola, y con arreglo a las dimensiones que cita, se acuerda manifestarla que si quiere hacerla ha de ser ateniéndose a las medidas y condiciones que el Ayuntamiento fijó cuando fué solicitado este mismo permiso por su finado esposo.

En escrito de D. Segismundo Pascual, sobre permiso para construir un casito en una finca de su propiedad en el sitio Las Terreras, se acuerda, con la abstención del propio interesado, conceder el permiso solicitado pero con la condición de no adquirir derechos por si algún día se edificase por allí.

Vista la instancia de D. Angel de Pedro Lázaro, pidiendo permiso para edificar en terrenos que dice son de propiedad particular, se acuerda denegarlo y aprobar dictamen de la Comisión que dice que allí existen terrenos comunales y que en Ley no pueden ser concedidos.

En instancias suscritas por doña

Consuelo Tello, D.<sup>a</sup> Marciana Benito y D.<sup>a</sup> Leandra Maria Pablo, interponiendo recurso contra el sorteo de pinos de corros secos, celebrado por el Ayuntamiento con carácter vecinal en 28 de mayo pasado, y solicitando sea rectificado en el sentido de adjudicarlas lote completo como creen les pertenece, se acuerda manifestarlas no haber lugar a resolver nuevamente sobre el particular puesto que se trata de sorteo y de escritos reproducción de otros anteriores ya consentidos por las interesadas y que han causado estado a estos efectos.

En instancia de D.<sup>a</sup> Gloria Fernández Serrano, interponiendo recurso contra el acuerdo de 29 de mayo pasado, sobre derecho a percibir aprovechamientos forestales, se acuerda ratificar el anterior acuerdo y desestimar este escrito de la interesada por cuanto se ha justificado mediante información testifical que se ausentó de la villa como chica de servicio a la edad de 17 a 18 años, no cumpliendo por lo tanto lo que determina el artículo 2.<sup>o</sup> de la ordenanza en vigor de residir en el pueblo ininterrumpidamente los primeros 20 años de la vida.

En instancia de D. Hermán Nebreda Abad, denunciando la mora de la Corporación, para pronunciarse debidamente sobre sus escritos de 31 de agosto de 1953 y 30 de marzo de 1954, en que pedía le fuera adjudicada la plaza de escribiente o Auxiliar de Secretaría, conforme se halla obligada la Corporación, el Ayuntamiento acuerda manifestarle una vez más que en su opinión, carece al interesado de derecho a lo que solicita, por los fundamentos que constan en el acta y que han sido comunicados al interesado.

En escrito de D. Angel Olalla Ureta, Comandante de Ingenieros retirado, hablando de varias cosas relacionadas con la administración municipal solicitando del Ayuntamiento intervenga en las mismas para buscarles remedio, se acuerda manifestarle que el Ayuntamiento

creo cumplir los deberes que le impone la Ley y que los servicios de que dependen cada una de las cosas que cita funcionan debidamente, debiendo denunciarlos cuando así no ocurra, agradeciendo al Sr. Olalla este su buen deseo de colaborar en la obra administrativa, advirtiéndole que debe de tener más cuidado al escribir y no afirmar cosas sin fundamento.

En oficio del Servicio de la Madera sobre entrega de traviesas del año forestal 1951-52 se acuerda cumplirlo en especie o en metálico dentro de los plazos legales.

Se quedan enterados de un escrito de la Junta Local de las Semanas Sociales de España, sobre asistencia a las mismas de un representante municipal, acordando lamentar no poder asistir.

Igualmente se queda enterados de una nota del Ayuntamiento de Regumiel, con el gasto de la comida del comunero de Revenga al hacer las cuentas el 8 de junio y que asciende a 5.060,00 pesetas.

Se acuerda que, a partir del lunes, se autorice el acarreo de los corros secos sin remarco, previo pago en Depositaria y presentando en Secretaría las papeletas de pago, números, recuentos y sitios de los árboles para ser revisados y sellados.

Igualmente se acuerda celebrar las fiestas de San Cristóbal con el esplendor de costumbre a base de dos partidos de pelota pagados por el Ayuntamiento, puesto que este año se han suprimido los fuegos artificiales.

En instancia de D. Martín Chicote y otros, denunciando la obra de una escalinata de acceso a su casa hecha por D. Máximo Andrés, y vistos los términos de la anterior concesión de permiso, se acuerda requerir a ésta para que cumpla aquéllos tal como están.

Se acuerda ejecutar el acuerdo tomado por la Compañía Eléctrica, en sentido de pagar 15 pesetas por cada acción para nuevas obras, afectando al Ayuntamiento en sus 150

acciones por un importe total de 2.250,00 pesetas.

Igualmente se acuerda aprobar el extracto de cuenta de maestro agente en Burgos Sr. Cobos, correspondiente al primer semestre y con un saldo a nuestro favor de 12.222,47 pesetas.

Por fin se aprobaron varias facturas por distintos servicios municipales.

Quintanar de la Sierra, a 13 de julio de 1954.—El Secretario, Siméon Gil Medrano.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Hilario Carcedo.

#### **Alcaldía de Villaescusa de Roa**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, referente a la construcción de un Centro de Higiene Rural y casa para el Médico, a los efectos del artículo 671 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, pudiendo presentar reclamaciones contra el mismo las personas comprendidas en el artículo 656 del referido texto legal y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 669, y pasado que sea el citado plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Villaescusa de Roa, a 16 de agosto de 1954.—El Alcalde, Félix López.

#### **Alcaldía de Valles de Palenzuela**

Formadas las cuentas de presupuesto y administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1953, de conformidad con lo que determina el artículo 773, párrafo 2.º de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público por espacio de quince días con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valles de Palenzuela, 19 de agosto de 1954.—El Alcalde, Fulgencio García.

#### **Alcaldía de Valle de Valdelaguna**

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza para la exacción de la participación en el Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Alcaldía, durante el plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinada y presentarse las reclamaciones que se crean oportunas contra la misma.

Valle de Valdelaguna, 20 de agosto de 1954.—El Alcalde, P. D., S. Blanco.

#### **Alcaldía de Tórtoles de Esgueva**

Durante el tiempo reglamentario se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de construcción de un grupo escolar compuesto de dos unitarias para niños, dos unitarias para niñas y una para párvulos, por el importe de 577.403'15 pesetas, a los efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Tórtoles de Esgueva, 21 de agosto de 1954.—El Alcalde, P. D. El Secretario, B. Pascual.

#### **Alcaldía de La Gallega**

Instruido expediente de habilitación de crédito con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones que constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

La Gallega, 26 de agosto de 1954.—El Alcalde, Nazario Crespo.

## **Anuncios Particulares**

#### **Alcaldía de Medina de Pomar**

Habiéndose padecido error en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 186, correspondiente al día 17 de agosto, en relación con la adquisición mediante concurso de dos instrumentos de Música, se rectifica dicho anuncio en el sentido de que debe decir un Saxofón tenor si b, número 2, en lugar de un Saxofón alto Mi b, como se dice en el citado anuncio.

Medina de Pomar, a 23 de agosto de 1954.—El Alcalde, José María García Andino.